CONCEPTO DE CONVENIENCIA PARA REALIZAR UNA ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026., SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ Y GONZAGA MONSALVE ROJAS.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800.099.721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	**GONZAGA MONSALVE ROJAS.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá.
OBJETO:	**"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE AFECTEN A LAS FAMILIAS Y A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026".**
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE**, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: ACTAS PARCIALES, sujeto a las ejecuciones e informes presentados y avalados por la supervisión, una vez entregados en su totalidad los bienes, servicios y elementos requeridos por la Entidad, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
SUPERVISOR:	Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ, Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
FECHA CONTRATO:	Veintitrés 23 de Julio de 2026.
FECHA ACTA APROBACIÓN DE POLIZAS No.001:	Cinco (05) de Agosto de 2026.
FECHA ACTA DE INICIO:	Cinco (05) de Agosto de 2026.
FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO	Dieciséis (16) de Septiembre de 2026.

Por medio del presente informe y en mi condición de supervisor del **CONTRATO,** cuya referencia es **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026,** me permito rendir concepto técnico favorable para efectuar una **ADICIÓN PRESUPUESTAL** al contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la realización de los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad obedeció a la necesidad de adelantar el proceso contractual **No. MB-CS-INV-046-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE AFECTEN A LAS FAMILIAS Y A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026".** para lo cual se suscribió por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA una vez surtido el respectivo proceso de contratación, adelantado por la modalidad de Mínima Cuantía.

2. Que, con fecha Cinco (05) de Agosto de 2026, se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026,** una vez aprobadas las respectivas garantías y registrado presupuestalmente el mismo.

3. Que, de acuerdo con las funciones constitucionales y legales a cargo del Municipio de Briceño, Boyacá, relacionadas con la protección de la vida, honra y bienes de sus habitantes y con la adopción de medidas orientadas a la prevención, atención y mitigación de situaciones de riesgo, la Administración Municipal debe disponer de los mecanismos y recursos necesarios para atender oportunamente las situaciones que puedan afectar a la comunidad y a la infraestructura pública.

4. Que, en este contexto, el Municipio de Briceño viene enfrentando condiciones asociadas al fenómeno de El Niño y al desabastecimiento hídrico, situación que ha generado una disminución considerable de las fuentes hídricas que abastecen tanto los sistemas de acueducto urbanos como rurales. Durante la sesión extraordinaria No. 009 de 2026 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, realizada el 8 de septiembre de 2026, se expuso la disminución de los caudales y las dificultades de abastecimiento que se vienen presentando en diferentes sectores del territorio municipal, así como la necesidad de adoptar medidas oportunas para prevenir una mayor afectación a las comunidades.

5. Que, en desarrollo de dicha sesión, se analizó igualmente la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para atender las situaciones derivadas de la emergencia, considerando las solicitudes formuladas por las comunidades respecto de la necesidad de contar con mangueras, tuberías y demás elementos requeridos para implementar alternativas de abastecimiento de agua, tanto en el sector urbano como en el rural. En consecuencia, se planteó la utilización de recursos adicionales para fortalecer el contrato vigente destinado a la atención de las actividades de prevención, atención y mitigación del riesgo.

6. Que, es importante señalar que el Contrato de Suministro No. MB-CS-INV-046-2026 tiene por objeto el suministro, por monto agotable, de materiales y elementos complementarios destinados a las actividades de prevención, atención y mitigación del riesgo y a la atención de emergencias que afecten a las familias y a la infraestructura pública del Municipio de Briceño, Boyacá. En consecuencia, los elementos requeridos para atender las necesidades derivadas del desabastecimiento hídrico guardan relación directa con el objeto contractual y permiten dar continuidad a las acciones de respuesta institucional.

7. Que, la necesidad de fortalecer los recursos destinados a este contrato se encuentra además respaldada por su nivel de ejecución. En el Acta No. 009-2026 se dejó constancia de una ejecución acumulada de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($29.388.000,00)** frente a un valor contractual de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)**, quedando un saldo por ejecutar de únicamente **SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($612.000,00)**. Así mismo, se identificó expresamente la necesidad de continuar adoptando medidas y gestionar recursos adicionales para atender los requerimientos relacionados con el suministro de mangueras y demás elementos necesarios para garantizar el abastecimiento de agua en el casco urbano y en los sistemas de acueducto rurales y la atención a las diferentes emergencias que se puedan presentar.

8. Que, en atención a lo anterior, durante la sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se sometió a consideración la disponibilidad de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)** para efectuar el correspondiente traslado presupuestal y fortalecer el contrato en ejecución. La propuesta fue sustentada en la necesidad de contar con recursos suficientes para atender de manera inmediata las situaciones que pudieran generarse en el marco de la emergencia, incluyendo la adquisición de tubería, manguera y demás elementos necesarios para atender las situaciones de gestión del riesgo.

9. Que, sometida la propuesta a consideración, siete (7) de los participantes habilitados para votar aprobaron el traslado presupuestal y la adición por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) al Contrato de Suministro No. MB-CS-INV-046-2026, dejando constancia de que uno de los integrantes no pudo emitir su voto debido a que se encontraba atendiendo una diligencia en la vereda Media Luna y presentaba dificultades de señal.

10. Que, de igual manera, frente a la magnitud y extensión de las condiciones de desabastecimiento hídrico, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo analizó y recomendó la declaratoria de alerta roja en el Municipio de Briceño. La decisión fue sometida a votación y ocho (8) de los nueve (9) participantes con voz y voto aprobaron la declaratoria, quedando adoptada por mayoría.

11. Que, posteriormente, mediante Decreto No. 054 del 8 de septiembre de 2026, el Alcalde Municipal declaró al Municipio de Briceño en emergencia debido al grave y prolongado desabastecimiento de agua ocasionado por el fenómeno de El Niño, y declaró la alerta roja para la prevención y atención del desastre, señalando que la situación supera ostensiblemente la capacidad de respuesta del Municipio.

12. Que, el referido Decreto establece, entre otras medidas, la necesidad de activar planes de contingencia, solicitar apoyo a los organismos de socorro del nivel nacional y departamental para garantizar el suministro de agua apta para consumo humano y labores domésticas, fortalecer las acciones de control sobre el recurso hídrico y disponer de recursos físicos, técnicos y humanos para atender la emergencia.

13. Que, en consecuencia, la adición propuesta se encuentra directamente relacionada con una necesidad sobreviniente y actualmente vigente de atención del riesgo, que ha sido analizada por la instancia municipal competente y posteriormente respaldada mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal. Los recursos adicionales permitirán fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal y garantizar la disponibilidad de los materiales y elementos necesarios para atender oportunamente las necesidades de abastecimiento hídrico y las demás situaciones que se presenten en el marco de la emergencia.

14. Que, así las cosas, desde el punto de vista técnico, administrativo y operativo, se considera necesaria, conveniente y procedente la adición por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) al Contrato de Suministro No. MB-CS-INV-046-2026, toda vez que los recursos inicialmente contratados presentan un nivel de ejecución cercano a su totalidad, persisten las necesidades que dieron lugar a la contratación, se ha presentado una situación de emergencia que demanda fortalecer la capacidad institucional de respuesta y existe aprobación expresa del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo para disponer de los recursos adicionales.

15. Que, la adición permitirá garantizar la continuidad de las acciones de prevención, atención y mitigación del riesgo, particularmente frente a las condiciones de desabastecimiento hídrico que actualmente afectan al Municipio, procurando una respuesta institucional oportuna, eficiente y acorde con las necesidades de las comunidades urbanas y rurales de Briceño.

16. Que, en consecuencia, desde el punto de vista técnico, funcional, económico y administrativo, se considera plenamente justificada, necesaria y procedente la adición presupuestal al contrato por monto agotable, toda vez que permitirá garantizar la continuidad y fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio frente a las situaciones de riesgo actualmente identificadas, mediante la adquisición y disponibilidad oportuna de los materiales y elementos necesarios para desarrollar acciones de prevención, atención y mitigación del riesgo.

PRESUPUESTO OFICIAL A MONTO AGOTABLE					
Nº ITEM	**DESCRIPCIÒN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TUBERÍA DE CONCRETO CL D=24"	ML	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2	TUBERÍA DE CONCRETO CL D=36"	ML	1	$ 770.000,00	$ 770.000,00
3	TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P. X 6MTS	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
4	TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P. X 6 MTS	UND	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00
5	TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P. X 6MTS	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
6	TUBERÍA SANITARIA DE 6" PVC T.P. X 6MTS	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
7	TEJA FIBROCEMENTO NÚMERO 4.(0.92 m x 1.22 m)	UND	1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
8	TEJA FIBROCEMENTO NÚMERO 6. (0.92 m x 1.83 m)	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
9	TEJA FIBROCEMENTO NÚMERO 8. (0.92 m x 2.44 m)	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
10	TEJA FIBROCEMENTO NÚMERO 10.(3,05 m x 1.10 m)	UND	1	$ 84.000,00	$ 84.000,00
11	CABALLETE ETERNIT PF/7 FIJO	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
12	GANCHO TEJA ETERNIT DE 55 MM	UND	1	$ 1.800,00	$ 1.800,00
13	TEJA ALUZINC (1,00 m x 3,05 m) CAL 28	UND	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
14	TEJA ZINC ONDULADA ACESCO (0,80 m x 3,05) CAL 35	UND	1	$ 52.000,00	$ 52.000,00
15	TEJA ZINC ONDULADA ACESCO (0,80 m x 3,05) CAL 30	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
16	PERFIL METÁLICO 4 X 8 Cal 18 mm X 6m	UND	1	$ 105.000,00	$ 105.000,00
17	ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO)	KG	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
18	BLOQUE NO. 4 (10 x 20 x 30) cm	UND	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
19	BLOQUE NO. 5 (33 x 23 x 11.5) cm	UND	1	$ 2.100,00	$ 2.100,00
20	ARENA DE PEÑA	M3	1	$ 182.000,00	$ 182.000,00
21	BULTO DE CEMENTO GRIS 50 KG	UND	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00

22	ARENA DE RIO	M3	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
23	GRAVILLA	M3	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
24	PIEDRA RAJÓN	M3	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
25	GUAYA EN ACERO D= 1/4" PULGADA	ML	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
26	GUAYA EN ACERO D= 1" PULGADA	ML	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
27	MALLA GALVANIZADA TIPO A CAL.12 DE 2 m. X 1 m. X 1 m.	UND	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00
28	MANGUERA DE POLIETILENO DE 1/2" X 100 MTS CAL 60	ROLLO	1	$ 105.000,00	$ 105.000,00
29	MANGUERA DE POLIETILENO 1" X 100 MTS CAL 60	ROLLO	1	$ 168.000,00	$ 168.000,00
30	MANGUERA DE POLIETILENO DE 1 1/2" X 100 MTS CAL 60	ROLLO	1	$ 476.000,00	$ 476.000,00
31	MANGUERA DE POLIETILENO 2" X 50 MTS CAL 60	ROLLO	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00
32	MANGUERA DE POLIETILENO 3" X 50 MTS CAL 60	ROLLO	1	$ 726.000,00	$ 726.000,00
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L.. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$ 1.720.000,00	$ 1.720.000,00
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	UND	1	$ 476.000,00	$ 476.000,00
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$ 406.000,00	$ 406.000,00
37	ACERO DE REFUERZO F¨y= 60000 PSI	KG	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
38	LADRILLO TOLETE COMUN	UND	1	$ 1.200,00	$ 1.200,00
39	MALLA ELECTROSOLDADA (KG) (Malla 4 mm-2.35 mx 6 m) (15mm*15mm)	UND	1	$ 322.000,00	$ 322.000,00
40	ADHERENTE EPOXICO PARA CONCRETOS TIPO SIKADUR 32 O SIMILAR	KG	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
41	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS TIPO SIKA-1 O SIMILAR	KG	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00

17. Que, en atención a lo anterior, es procedente adicionar en valor al contrato de la referencia la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**, teniendo en cuenta que existe la disponibilidad presupuestal para tal fin y se evidencia la necesidad

18. Que, de parte de esta supervisión, se revisó el respectivo contrato para determinar la viabilidad de la ADICIÓN de acuerdo a lo manifestado, la cual se considera procedente por cuanto no afecta o modifica el cumplimiento del objeto contractual, así mismo, se cuenta con el presupuesto para efectuar la adición, sin exceder los topes legalmente establecidos, el contrato se encuentra en etapa de ejecución y el alcance del mismo es acorde a lo requerido, por lo que es procedente llevar a cabo la adición.

19. Que, la Entidad cuenta con el presupuesto para amparar financieramente el Contrato celebrado con cargo al presupuesto de inversión para el año 2026, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026091403 de fecha catorce (14) de Septiembre de 2026, imputado a los Rubros No. 2.3.2.02.01.003.15 y 2.3.2.02.01.004.06 denominados "Apoyo a damnificados de emergencias según lineamiento del CMGRD" expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

20. Que los recursos correspondientes a la presente adición serán destinados a la adquisición de los materiales y elementos necesarios para atender las situaciones de riesgo y fortalecer la implementación de acciones de prevención, atención y mitigación del riesgo en el Municipio, de conformidad con el presupuesto oficial contratado bajo la modalidad de monto agotable, con base en los valores unitarios establecidos para cada ítem y las especificaciones técnicas previamente señaladas, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL A MONTO AGOTABLE					
Nº ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBERÍA DE CONCRETO CL D=24"	ML	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2	TUBERÍA DE CONCRETO CL D=36"	ML	1	$ 770.000,00	$ 770.000,00
3	TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P. X 6MTS	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
4	TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P. X 6 MTS	UND	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00
5	TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P. X 6MTS	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
6	TUBERÍA SANITARIA DE 6" PVC T.P. X 6MTS	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
7	TEJA FIBROCEMENTO NÚMERO 4.(0.92 m x 1.22 m)	UND	1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
8	TEJA FIBROCEMENTO NÚMERO 6. (0.92 m x 1.83 m)	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
9	TEJA FIBROCEMENTO NÚMERO 8. (0.92 m x 2.44 m)	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00

10	TEJA FIBROCEMENTO NÚMERO 10.(3,05 m x 1.10 m)	UND	1	$	84.000,00	$	84.000,00
11	CABALLETE ETERNIT PF/7 FIJO	UND	1	$	70.000,00	$	70.000,00
12	GANCHO TEJA ETERNIT DE 55 MM	UND	1	$	1.800,00	$	1.800,00
13	TEJA ALUZINC (1,00 m x 3,05 m) CAL 28	UND	1	$	135.000,00	$	135.000,00
14	TEJA ZINC ONDULADA ACESCO (0,80 m x 3,05) CAL 35	UND	1	$	52.000,00	$	52.000,00
15	TEJA ZINC ONDULADA ACESCO (0,80 m x 3,05) CAL 30	UND	1	$	70.000,00	$	70.000,00
16	PERFIL METÁLICO 4 X 8 Cal 18 mm X 6m	UND	1	$	105.000,00	$	105.000,00
17	ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO)	KG	1	$	9.000,00	$	9.000,00
18	BLOQUE NO. 4 (10 x 20 x 30) cm	UND	1	$	2.000,00	$	2.000,00
19	BLOQUE NO. 5 (33 x 23 x 11.5) cm	UND	1	$	2.100,00	$	2.100,00
20	ARENA DE PEÑA	M3	1	$	182.000,00	$	182.000,00
21	BULTO DE CEMENTO GRIS 50 KG	UND	1	$	49.000,00	$	49.000,00
22	ARENA DE RIO	M3	1	$	280.000,00	$	280.000,00
23	GRAVILLA	M3	1	$	210.000,00	$	210.000,00
24	PIEDRA RAJÓN	M3	1	$	168.000,00	$	168.000,00
25	GUAYA EN ACERO D= 1/4" PULGADA	ML	1	$	14.000,00	$	14.000,00
26	GUAYA EN ACERO D= 1" PULGADA	ML	1	$	100.000,00	$	100.000,00
27	MALLA GALVANIZADA TIPO A CAL.12 DE 2 m. X 1 m. X 1 m.	UND	1	$	290.000,00	$	290.000,00
28	MANGUERA DE POLIETILENO DE 1/2" X 100 MTS CAL 60	ROLLO	1	$	105.000,00	$	105.000,00
29	MANGUERA DE POLIETILENO 1" X 100 MTS CAL 60	ROLLO	1	$	168.000,00	$	168.000,00
30	MANGUERA DE POLIETILENO DE 1 1/2" X 100 MTS CAL 60	ROLLO	1	$	476.000,00	$	476.000,00
31	MANGUERA DE POLIETILENO 2" X 50 MTS CAL 60	ROLLO	1	$	370.000,00	$	370.000,00
32	MANGUERA DE POLIETILENO 3" X 50 MTS CAL 60	ROLLO	1	$	726.000,00	$	726.000,00
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 2000 L.. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$	1.720.000,00	$	1.720.000,00
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$	1.100.000,00	$	1.100.000,00
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN)	UND	1	$	476.000,00	$	476.000,00
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1	$	406.000,00	$	406.000,00
37	ACERO DE REFUERZO F¨y= 60000 PSI	KG	1	$	7.000,00	$	7.000,00
38	LADRILLO TOLETE COMUN	UND	1	$	1.200,00	$	1.200,00
39	MALLA ELECTROSOLDADA (KG) (Malla 4 mm-2.35 mx 6 m) (15mm*15mm)	UND	1	$	322.000,00	$	322.000,00
40	ADHERENTE EPOXICO PARA CONCRETOS TIPO SIKADUR 32 O SIMILAR	KG	1	$	240.000,00	$	240.000,00
41	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS TIPO SIKA-1 O SIMILAR	KG	1	$	28.000,00	$	28.000,00

21. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente y procedente efectuar la **ADICIÓN EN VALOR** al contrato por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en el presente documento, precisando que los recursos adicionados serán ejecutados bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten y sean requeridas por el Municipio durante la ejecución contractual, atendiendo los valores unitarios establecidos para cada ítem, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del valor adicionado. Así mismo, se precisa que el valor de la presente adición se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente para las modificaciones contractuales.

El presente concepto se elaboró a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
ACTA No. 009-2026			
Fecha:	8 de septiembre de 2026	Hora:	10:00 a.m
Lugar:	Virtual a través del link: https://meet.google.com/hoz-cbuo-ebt		
Ordinaria: ☐		Extraordinaria: ■	
1	Saludo y bienvenida a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres por parte del señor Alcalde Municipal.		
2	Llamado de asistencia a los participantes y verificación del Quórum		
3	Socialización de cantidades ejecutadas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE AFECTEN A LAS FAMILIAS Y A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026".**		
4	Presentación de la problemática asociada al fenómeno de El Niño y las condiciones de desabastecimiento hídrico en el municipio de Briceño, así como las acciones adelantadas y las medidas requeridas para la prevención, atención y mitigación de sus efectos.		
5	Observaciones proposiciones y varios.		
6	Marcha final		

INTEGRANTES PERMANENTES DEL CONSEJO	
NOMBRE	**CARGO**
Pedronel Villamil Castro	Alcalde Municipal
Oscar Fernando Pineda Poveda	Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos
Wilmer Efrén Benítez Martínez	Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Gisseth Karina Pinilla Alvarado	Secretaria de Hacienda y finanzas públicas
Eimar Armando Gualteros	Gerente E.S.E Centro de Salud
Otto García Novoa	Comisario de Familia
Comandante Erney Cañón Barreto	Representante de la Estación de Policia
Cristian Arley González Solano	Presidente del Concejo Municipal
Manuel Castillo Sanabria	Parroco Municipal
N/A	Representante de Bomberos
Karen Daniela Ortiz Sánchez	Personera Municipal
Pablo Emilio Niño Rubio	Rector Institucion Educativa Tecnica Manuel Briceño
Edwin Mauricio Rodríguez Hernández	Inspector Municipal

DESARROLLO

1. **Saludo y bienvenida a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres por parte del señor Alcalde Municipal.**

El señor Alcalde Municipal, Pedronel Villamil Castro, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y procede a dar la apertura para continuar con el orden del día.

2. Llamado de asistencia a los participantes y verificación del Quórum

La ingeniera Lina Ortiz, procede a realizar el llamado de asistencia contando con la participación de los siguientes integrantes:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Pedronel Villamil Castro	Alcalde Municipal	✓
Wilmer Efrén Benítez Martínez	Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano	✓
Oscar Fernando Pineda Poveda	Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos	✓
Gisseth Karina Pinilla Alvarado	Secretaria de Hacienda y finanzas públicas	✓
Eimar Armando Gualteros	Gerente E.S.E Centro de Salud	✓
Mary Yolima Rodriguez Pineda	Delegada - Presidente del Concejo Municipal	✓
Otto García Novoa	Comisario de Familia	x
Erney Cañón Barreto	Comandante Estación de Policia	✓
Manuel Castillo Sanabria	Parroco Municipal	x
No aplica	Representante de Bomberos	N/A
Karen Daniela Ortiz Sánchez	Personeria Municipal	✓
Martha Lucia Sierra Wilches	Delegada - Rector Institucion Educativa Tecnica Manuel Briceño	✓
Edwin Mauricio Rodríguez Hernández	Inspector Municipal	✓

Una vez verificada la asistencia total de los miembros convocados, se deja constancia de que, de trece (13) integrantes, se encuentran presentes diez (10), configurándose el quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Invitado: Doctor Orlando Antonio Caro, quien es asesor jurídico externo del municipio.

3. Socialización de cantidades ejecutadas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE AFECTEN A LAS FAMILIAS Y A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026".**

El Secretario de Planeación presenta los ítems que han sido ejecutados a la fecha del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE AFECTEN A LAS FAMILIAS Y A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026".**

Indicando que el valor del contrato fue aprobado por los integrantes del CMGR, por mayoría de votos en sesión que se llevó el 3 de julio del 2026, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS $30´000.000, M/CTE** Dentro del alcance que ha llevado el desarrollo de este contrato, al día de hoy se ha tiene una ejecución de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS $ 29,388.000 M/CTE** con un saldo faltante por ejecutar de **SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS $612.000,00 M/CTE.**

Son diferentes aspectos relevantes que han conllevado a realizar dicho suministro, dentro de los cuales pues a continuación se hace la socialización a todos los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de las acciones que se han realizado en base a la prevención y mitigación del riesgo.

- **SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA**

El día 21 de agosto de 2026 se recibió solicitud por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, Jhon Arley Pineda González, la vicepresidente de la Junta de Acción Comunal de Media Luna Lucely Moreno Aguilar y la presidenta de la Junta del Acueducto de Tarpeya, Paola Sánchez Rodríguez, la solicitud contempló el suministro de manguera de pulgada y media 1 1/2" para garantizar el abastecimiento de agua a las comunidades de Campo Grande parte baja, media luna y Tarpeya. Aquí es importante resaltar que el fenómeno del niño ya ha empezado a implantar y a generar una alerta significativa dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Briceño. Esta no es la primera solicitud ni la única actuación que se está empezando a presentar respecto a la poca precipitación que se han presentado durante los últimos días, situación que ha ve reflejada en el desabastecimiento en fuentes las hídricas.

El ingeniero Wilmer Benítez precisa que, en calidad de jefe de la Unidad de Servicios Públicos y en el marco de las competencias asignadas, en el casco urbano se ha generado una alerta importante, debido a que las capacidades de captación para la planta que abastece al casco urbano se están reduciendo, razón por la cual se deben empezar a tomar acciones.

En este sentido, señala que, si esta situación se está presentando en el casco urbano, no puede pasar desapercibida la situación que pueda estar ocurriendo en el área rural. Por lo anterior, en compañía del inspector de Policía y de la ingeniera ambiental Lina, profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación, se han venido adelantando diferentes actividades y acercamientos con las comunidades rurales y con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, con el fin de determinar la situación manifestada por las veredas Campo Grande, Media Luna y Tarpeya.

Asimismo, manifiesta que, ante la preocupación expresada por estas comunidades, se realizó una visita el día 21 de agosto de 2026, con el propósito de determinar efectivamente las condiciones manifestadas respecto a la disminución significativa del caudal de la quebrada Agua Blanca, principal fuente de abastecimiento para estos sectores, situación que afecta la disponibilidad del recurso hídrico y la continuidad del suministro a los usuarios.

En atención a lo anterior, se identificó efectivamente la necesidad de implementar de manera provisional el suministro e instalación, mediante convite comunal con la comunidad, de manguera de pulgada y media durante un tramo, el cual fue verificado y constatado por parte del equipo técnico de Planeación, determinando el lugar para poder llevar a cabo la captación.

En este sentido, se evidenció efectivamente la disminución total de la ronda hídrica. La situación es alarmante para la comunidad, teniendo en cuenta que son tres veredas las que se abastecen de este acueducto, de esta bocatoma que permite, de cierta manera, brindar la posibilidad del suministro de agua. De igual manera, en el tanque de almacenamiento se evidenció la escasez que se está presentando, por lo cual se realizó la visita técnica y, con base en la inspección ocular y en lo evidenciado en el lugar, surgió la necesidad de llevar a cabo el suministro de 18 rollos de manguera de pulgada y media, de 100 m, calibre 60, que permitieran a esta comunidad captar agua de una fuente hídrica de un predio del municipio, en aras de poder traer el agua y conectar el servicio que abastece tanto a instituciones educativas como a familias.

Esta actividad se llevó a cabo durante la semana anterior, en la cual se realizó la entrega de los 18 rollos de manguera para hacer el extendido. Asimismo, el señor alcalde estuvo presente con la Junta de Acción Comunal y la comunidad en general, donde se apoyó de manera inmediata esta situación que ponía en riesgo la integridad de la comunidad en cuanto a este servicio de vital importancia, como lo es el suministro de agua.

Nota: el registro fotográfico se encuentra en el anexo 1. Denominado informe de afectación por el fenómeno del niño en el municipio de Briceño, Boyacá.

- **ATENCIÓN A LA AFECTACIÓN DEL PUENTE ENTRE MINACHAL Y PALO BLANCO**

Posteriormente, se aborda la situación relacionada con el puente que comunica las veredas Minachal y Palo Blanco, infraestructura utilizada por un número significativo de familias y niños para desarrollar actividades educativas, agropecuarias, de acceso a servicios de salud y desplazamiento hacia diferentes sectores. Este puente falló toda vez que las guayas que lo sostenían en base a su considerable estado de deterioro se quebraron y fallaron, lo cual permitió como tal la caída de este puente que es paso único para para ciertas familias del sector de la parte alta de Minachal con la vereda Palo Blanco.

Por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, y previendo la necesidad que tienen dichas familias, se manifestó que diferentes agentes que no son propios del hombre, sino agentes ambientales, conllevaron a la carencia del fallo de esta infraestructura. En este sentido, se presentó una solicitud por parte del señor Francisco Mora, haciendo mención a algunos materiales, como lo son guaya en acero de ¼" y guaya de acero de 1", para establecer el paso del puente.

Esta situación conllevó básicamente a que, como entidad, se tomaran acciones, toda vez que lo que se busca es mitigar y prevenir el riesgo de algún accidente en nuestras comunidades. En este sentido, el señor Francisco Mora realizó la respectiva solicitud de la guaya, la cual, mediante convites comunales, el pasado domingo 6 de septiembre, en cabeza del señor alcalde y del presidente de la Junta de Acción Comunal, permitió llevar a cabo una actividad de extendido y verificación para poder observar el funcionamiento de dicha infraestructura.

Como se puede apreciar, la comunidad se reunió junto con el apoyo de la maquinaria para habilitar este paso de vital importancia para esta comunidad. En este sentido, las cantidades establecidas correspondieron a la entrega de 120 metros lineales de guaya de 1" y 150 metros lineales de guaya de un ¼" al presidente de la Junta de Acción Comunal de Minachal, con el fin de habilitar dicho paso.





Asimismo, desde la postura de la necesidad, la comunidad manifestó la intención de adquirir algunos elementos y materiales que hacen falta, como aporte para poder llevar a cabo la rehabilitación y construcción de este paso, que siempre ha existido y que es de vital importancia para dichas familias de la parte alta de la vereda Minachal.

- **AFECTACIÓN VIAL Y DEL TERRENO EN LA VEREDA TARPEYA**

Otra situación relevante fue la afectación vial que se estaba presentando en la vereda Tarpeya, en el predio denominado La Laguna, donde gran parte de las escorrentías superficiales de aguas lluvias, debido a un manejo inadecuado de las aguas, estaban desencadenando el vertimiento sobre un inmueble del señor Juan Andrés Rojas, generando una afectación significativa por deslizamiento del terreno, lo cual ocasionó la pérdida de aproximadamente 50 plantas de guayaba en etapa productiva. Asimismo, se observó la inestabilidad del terreno en el área afectada, con remoción de material y deterioro de las condiciones físicas del suelo, situación que compromete la actividad agrícola desarrollada en el predio.





Al ser la red vial terciaria perteneciente al municipio obliga a tomar las respectivas acciones para prevenir y mitigar el deslizamiento o asentamiento del terreno sobre la producción agrícola que desarrolla el señor Juan. En este sentido, el señor Juan solicitó al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y a la Secretaría de Planeación una visita técnica de inspección, con el fin de valorar las condiciones y, de cierta manera, poder llevar a cabo un apoyo que permita contrarrestar las afectaciones que se estaban ocasionando en su inmueble.

Por lo anterior, durante la visita técnica se realizó la inspección y valoración de la necesidad de llevar a cabo la instalación de 6 tubos de alcantarilla de 24", con el fin de finiquitar y mitigar en su totalidad el riesgo y la afectación generada por la red vial terciaria, en el manejo de las escorrentías de aguas pluviales hacia el inmueble del señor.

En atención a lo anterior, se realizó el acercamiento con el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Tarpeya para efectuar la entrega de los elementos, cuya destinación específica corresponde al manejo y conducción de las aguas superficiales y a la mitigación de la afectación ocasionada al predio del señor Juan Rojas.

Se deja constancia de que fueron suministrados 6 metros lineales de tubería de concreto de 24", encontrándose pendiente el desplazamiento de la maquinaria tipo retroexcavadora para adelantar, mediante convite comunitario y con participación del presidente de la Junta de Acción Comunal y de la comunidad beneficiaria, las labores de instalación de la tubería.



- **AFECTACIÓN EN EL SECTOR MORAY ALTO – VÍA HACIA PEDREGAL**

De igual manera, se presenta la situación identificada en el puente del sector Moray Alto, ubicado en la vía que comunica la vereda Moray con el sector Pedregal del municipio de Briceño, donde se recibió solicitud del

presidente de la Junta de Acción Comunal para realizar visita técnica de inspección y evaluar las condiciones de la infraestructura vial.

Durante la visita se identificaron afectaciones asociadas al manejo de aguas lluvias, las cuales estaban generando desplazamiento del terreno, formación de deslizamiento y una condición progresiva de inestabilidad que comprometía la seguridad y transitabilidad de la vía. La vía había sido objeto de intervención por parte de la maquinaria de la Administración Municipal, en el marco de las labores adelantadas para atender las diferentes situaciones que se han presentado en la red vial del municipio. No obstante, durante la inspección se evidenció la necesidad de complementar las acciones mediante la instalación de tubería que permitiera mejorar el manejo de las aguas pluviales.

En la visita técnica realizada por el equipo de la Secretaría de Planeación se determinó la necesidad de disponer de tubería de 36", con el propósito de conducir adecuadamente las aguas lluvias y reducir los procesos de socavación identificados en la parte baja del tramo vial, donde se presentaba una condición de falla. En atención a esta situación, se realizó la entrega de 6 metros lineales de tubería, destinados a desarrollar las labores correspondientes mediante convite comunitario, con el fin de mejorar el manejo de las aguas de escorrentía y contribuir a la estabilización del sector.

La intervención busca establecer una solución provisional de mitigación que permita salvaguardar la integridad de la vía y garantizar la continuidad del paso, teniendo en cuenta que este corredor constituye una vía de acceso utilizada por las familias ubicadas en la parte alta del municipio, particularmente en el sector de Moray y su conexión con Pedregal.





Durante la semana anterior, el presidente de la Junta de Acción Comunal realizó visita a la Administración Municipal, oportunidad en la cual se efectuó la entrega oficial de la tubería destinada a la intervención del sector. Se encuentra pendiente el desplazamiento de la maquinaria municipal para desarrollar, mediante convite comunitario, las labores de instalación y mejorar las condiciones de manejo de aguas y estabilidad de la vía.

Se resalta la importancia de mantener acciones preventivas frente a las condiciones climáticas que puedan presentarse una vez finalice el fenómeno de El Niño, así como ante la eventual ocurrencia posterior del fenómeno de la Niña, con el propósito de fortalecer la preparación institucional y comunitaria frente a los diferentes escenarios de riesgo.

En este sentido, se destaca que la vía intervenida constituye una ruta alternativa de importancia para la comunicación del municipio con la red vial principal y el centro del país, permitiendo la conexión con Chiquinquirá, como capital de provincia, y Bogotá, capital del país. Por tal razón, resulta necesario adoptar medidas que permitan preservar su transitabilidad y garantizar el acceso de las comunidades.

Como resultado de las acciones adelantadas en el marco del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026**, se presenta el siguiente consolidado:

VALORES DEL CONTRATO				VALOR ACTA PARCIAL 1	
Nº ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TUBERÍA DE CONCRETO CL D=24"	ML	$ 350.000,00	6	$2.100.000,00
2	TUBERÍA DE CONCRETO CL D=36"	ML	$ 770.000,00	6	$4.620.000,00
25	GUAYA EN ACERO D= 1/4" PULGADA	ML	$ 14.000,00	150	$2.100.000,00
26	GUAYA EN ACERO D= 1" PULGADA	ML	$ 100.000,00	120	$12.000.000,00
30	MANGUERA DE POLIETILENO DE 1 1/2" X 100 MTS CAL 60	ROLLO	$ 476.000,00	18	$8.568.000,00
				VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 1	**$29.388.000,00**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000,00
				SALDO POR EJECUTAR	**$612.000,00**

Las acciones descritas se desarrollaron en atención a las solicitudes y derechos de petición radicados ante la Administración Municipal y estuvieron orientadas a la prevención, atención y mitigación de situaciones de riesgo identificadas en diferentes sectores del municipio.

En términos presupuestales, se registra una ejecución acumulada de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($29´388.000,00) M/CTE**, quedando un saldo pendiente por ejecutar de **SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($612.000,00) M/CTE.**

Finalmente, se plantea la necesidad de continuar adoptando medidas y gestionar recursos adicionales para atender los requerimientos relacionados con el suministro de manguera y demás elementos necesarios para garantizar el abastecimiento de agua, tanto en el casco urbano como en los sistemas de acueductos rurales, teniendo en cuenta las condiciones de disminución de las fuentes hídricas.

4. **Presentación de la problemática asociada al fenómeno de El Niño y las condiciones de desabastecimiento hídrico en el municipio de Briceño, así como las acciones adelantadas y las medidas requeridas para la prevención, atención y mitigación de sus efectos.**

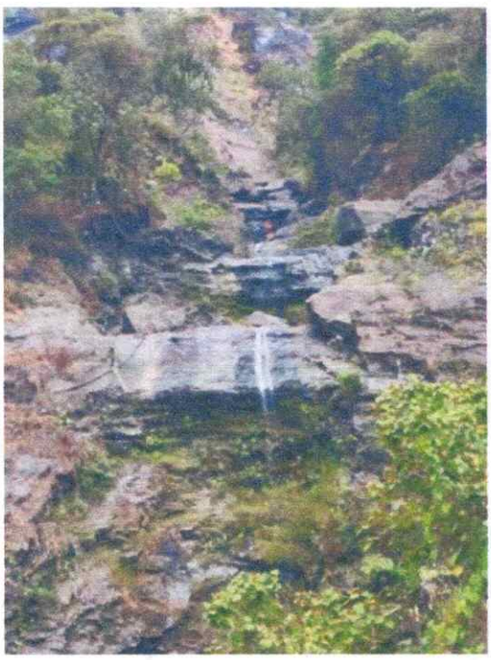
El ingeniero Wilmer Benítez indica que, en atención a las condiciones actuales y a la disminución progresiva de la disponibilidad del recurso hídrico, se plantea la necesidad de valorar la adopción de una declaratoria de alerta temprana, de acuerdo con la evolución de la situación y las condiciones que se vienen presentando en el municipio.

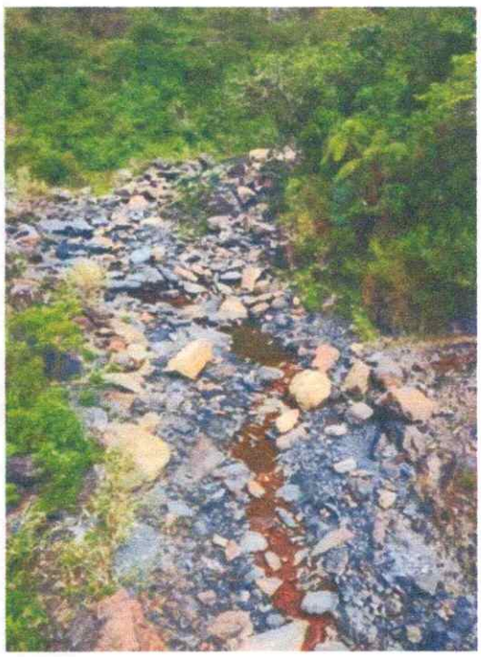
- **SITUACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO**

A continuación, se explica la problemática presente en el sistema de acueducto del área urbana, informando que actualmente presenta una disminución progresiva en la disponibilidad del recurso hídrico, situación que afecta la capacidad de captación y almacenamiento y genera riesgo sobre la continuidad en la prestación del servicio de acueducto a la población.

Durante la reunión, se presenta registro fotográfico correspondiente al sector Los Chorros, ubicado en la parte alta del municipio, donde se desarrolla una parte importante de la captación del acueducto urbano. Las condiciones observadas evidencian una reducción considerable de la disponibilidad de agua, generando preocupación frente a la capacidad del sistema para mantener el abastecimiento de la población.

Asimismo, se manifiesta que el municipio ya empieza a experimentar los efectos asociados a la disminución de las precipitaciones y al fenómeno de El Niño, situación que puede generar un incremento progresivo del desabastecimiento hídrico.





El ingeniero Wilmer Benítez menciona que, ante este escenario, se han adelantado jornadas de verificación y seguimiento al uso del agua, con acompañamiento de la Inspección de Policía, el fontanero encargado de la Unidad de Servicios Públicos y profesionales del área ambiental del municipio. Estas acciones han tenido como finalidad identificar posibles situaciones relacionadas con el uso inadecuado, desperdicio o manejo no eficiente del recurso hídrico, y promover medidas que contribuyan a su protección y uso responsable.

De igual manera, se informa que se han desarrollado jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a los usuarios y a las Juntas de Acción Comunal, orientadas a promover el ahorro y uso eficiente del agua. En estos espacios se ha solicitado a la comunidad adoptar medidas de consumo responsable y abstenerse de realizar actividades que impliquen consumos innecesarios o desperdicio del recurso hídrico.

Asimismo, la Administración Municipal ha adelantado diferentes campañas informativas a través de sus medios digitales y redes sociales institucionales, mediante las cuales se han difundido recomendaciones relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua. Estas acciones buscan fortalecer en la comunidad las prácticas de conservación y uso racional del recurso, especialmente ante las actuales condiciones de disminución de la disponibilidad hídrica.

Como soporte de las actividades adelantadas, se presenta registro fotográfico de las jornadas de capacitación, sensibilización y socialización realizadas con la comunidad.







- **IMPLEMENTACIÓN DEL RACIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO**

Ante la disminución de la oferta hídrica disponible, la Unidad de Servicios Públicos informa sobre la implementación de un racionamiento programado del servicio de acueducto a partir del 9 de septiembre de 2026, como medida necesaria para administrar de manera eficiente el recurso y evitar que el consumo continuo y sin regulación genere el agotamiento de las reservas existentes.

La medida tiene como finalidad garantizar una distribución equitativa del agua entre los usuarios del casco urbano y mantener la prestación del servicio durante el mayor tiempo posible, priorizando el consumo humano y las necesidades básicas de la población.

El racionamiento se mantendrá mientras persistan las condiciones que dieron origen al desabastecimiento y estará sujeto a evaluación permanente por parte de la Administración Municipal, de acuerdo con la evolución de los caudales, los niveles de almacenamiento, el comportamiento de las precipitaciones y los pronósticos climáticos.

Para el inicio de la medida se estableció el siguiente esquema de abastecimiento:



Frente a la implementación del racionamiento, se hace un llamado a la comunidad para que adopte medidas de almacenamiento y uso responsable del agua, especialmente aquellas familias que no cuentan con tanques de almacenamiento, para lo cual se recomienda disponer de recipientes adecuados que permitan contar con una reserva para las necesidades básicas durante los periodos de suspensión del servicio.

- **Medidas para la prevención de incendios forestales**

El ingeniero Wilmer informa que el municipio expidió el Decreto No. 050 del 19 de agosto del 2026 "Por medio del cual se adoptan medidas extraordinarias para prevenir y reducir el riesgo de incendios forestales en el municipio de Briceño, Boyacá, con ocasión de la temporada seca y las condiciones climáticas asociadas al fenómeno del niño y se dictan otras disposiciones"

En desarrollo de estas medidas, se realizó una jornada de sensibilización dirigida a productores agrícolas del municipio, orientada a fortalecer las acciones de prevención de incendios forestales. Durante la actividad se explicó la incidencia de las condiciones climáticas y del cambio climático en el incremento del riesgo de emergencias y se enfatizó en la importancia de evitar y eliminar las quemas. Asimismo, se capacito a los asistentes en medidas preventivas clave, tales como la creación de rondas cortafuegos, el aprovechamiento de residuos orgánicos directamente en el suelo y el reporte inmediato de cualquier emergencia a las autoridades locales.

5. Observaciones y varios

El ingeniero Wilmer Benítez menciona que, ante la evolución de las condiciones de desabastecimiento hídrico y los diferentes escenarios de riesgo identificados, se plantea la necesidad de proyectar y valorar una declaratoria de alerta, con el propósito de analizar las medidas que deberán ser adoptadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo frente a la situación actual.

El Secretario de Planeación en consideración a las condiciones descritas, plantea la necesidad de valorar la declaratoria de alerta en el municipio, con el propósito de activar y fortalecer la articulación con entidades de orden departamental y nacional y, de ser necesario, solicitar el apoyo requerido para atender las consecuencias derivadas de la disminución de las fuentes hídricas. Advierte que, de mantenerse las condiciones de sequía y la ausencia prolongada de precipitaciones, podría verse comprometida la capacidad hidráulica de los sistemas de acueducto rurales y urbano, situación que haría necesario gestionar oportunamente recursos, asistencia técnica, materiales y demás apoyos ante las entidades competentes.

Además, informa que Briceño no constituye el único municipio de la provincia de Occidente que presenta condiciones de alerta asociadas a la disminución de las fuentes hídricas, toda vez que municipios como Tununguá, Pauna, Coper y Maripi también han comenzado a evidenciar afectaciones relacionadas con las condiciones climáticas actuales.

En el territorio municipal se identifican afectaciones particularmente en sectores como El Diamante, Moray Alto, Campo Grande, donde la disminución de las fuentes de agua y el deterioro de las condiciones de los pastos están generando impactos sobre la actividad ganadera. Esta situación representa una preocupación para los productores, debido a la reducción de las áreas disponibles para alimentación del ganado y a las dificultades para garantizar el suministro de agua para los animales.

De igual manera, se advierte la presencia de afectaciones en los cultivos y demás actividades agropecuarias, como consecuencia de la disminución de las precipitaciones y de la disponibilidad del recurso hídrico, situación que puede generar pérdidas económicas para los productores del municipio.

Con base en lo anterior, se presenta ante los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres el panorama actual del municipio y se somete a consideración la adopción de las medidas correspondientes. Posteriormente, se concede el uso de la palabra al señor alcalde municipal.

El señor alcalde municipal, Pedronel Villamil Castro, saluda a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres y manifiesta su preocupación frente a la situación que atraviesa el municipio debido al desabastecimiento de las fuentes hídricas.

Expone que la disminución de los caudales resulta evidente en diferentes sectores del territorio. Como ejemplo, señala la fuente hídrica que abastece el acueducto del casco urbano, correspondiente al sector de Los Chorros, la cual presenta una reducción considerable de su caudal. Asimismo, manifiesta que esta fuente recibe

diferentes denominaciones en otros sectores del municipio, como la quebrada Guayabal, en el sector de Las Limas, donde se ha evidenciado una pérdida total de la capacidad de la fuente, encontrándose actualmente seca.

Señala que una situación similar se presenta en diferentes sistemas de acueducto rural, entre ellos los correspondientes a los sectores de El Diamante, Moray Alto, Santa Isabel, Buenavista, Campo Grande y parte alta, donde se evidencian dificultades relacionadas con la disponibilidad del recurso hídrico.

El alcalde recuerda que, en días anteriores, la Administración Municipal realizó una jornada de trabajo para apoyar a las comunidades de Campo Grande parte baja, Media Luna y Tarpeya, debido a la disminución de la fuente hídrica utilizada para el abastecimiento de estos sectores.

Manifiesta que la situación actualmente se extiende a diferentes sectores del territorio municipal, por lo cual considera necesario adoptar medidas oportunas para atender la problemática y prevenir una mayor afectación.

Asimismo, expresa preocupación por los efectos que la falta de agua está generando sobre el sector ganadero, teniendo en cuenta que los pastos presentan condiciones de deterioro y las fuentes hídricas ubicadas en las zonas altas también han disminuido su disponibilidad, dificultando el suministro de agua para los animales.

Ante este panorama, el señor alcalde somete a consideración de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres las acciones que deberán adoptarse para enfrentar la situación. Considera necesario analizar la posibilidad de declarar al municipio en estado de alerta, planteando la valoración de los niveles de alerta correspondientes, incluso la posibilidad de una alerta roja, teniendo en cuenta la magnitud y extensión de las afectaciones identificadas.

Finalmente, manifiesta que la situación requiere la búsqueda de soluciones inmediatas, particularmente ante las solicitudes permanentes de las comunidades que requieren manguera y otros elementos para implementar alternativas de abastecimiento desde las fuentes hídricas que aún cuentan con disponibilidad. En consecuencia, solicita al Consejo analizar las medidas necesarias para atender oportunamente la problemática y garantizar el suministro del recurso hídrico a la población.

En su intervención, el señor alcalde municipal, Pedronel Villamil Castro, manifiesta la importancia de poner en conocimiento de manera inmediata la situación ante la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de solicitar el apoyo y las ayudas que puedan ser requeridas para atender las condiciones que actualmente atraviesa el municipio. En este sentido, solicita al doctor Orlando Antonio Caro su intervención para analizar las medidas que deben adoptarse frente a la situación de desabastecimiento hídrico.

Por su parte, el doctor Orlando Antonio Caro Caro saluda a los integrantes del Consejo y manifiesta que la situación que atraviesa actualmente el municipio corresponde apenas al inicio de una problemática que podría agravarse en las próximas semanas, por lo cual considera necesario adoptar medidas oportunas. En este sentido, expresa que, a su consideración, el municipio debe iniciar con una alerta roja, teniendo en cuenta que la disminución de las fuentes hídricas puede generar una situación cada vez más compleja, con afectaciones tanto en el sector urbano como en el rural.

Asimismo, el doctor Orlando Antonio Caro Caro plantea la necesidad de realizar el escalonamiento de la situación, dejando constancia de las medidas adoptadas en la presente acta y remitiendo la información tanto a las instancias departamentales como nacionales de gestión del riesgo. De igual manera, considera prioritario que sean remitidos los oficios correspondientes, dando a conocer la situación y solicitando las ayudas y el acompañamiento necesarios, teniendo en cuenta que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo funciona de manera articulada entre los diferentes niveles territoriales.

El Doctor Orlando Antonio Caro Caro manifiesta que, de acuerdo con la evolución de la situación, deberá analizarse la procedencia de acudir a figuras como la urgencia manifiesta o la calamidad pública, particularmente frente a las condiciones que puedan presentarse en el casco urbano y la zona rural. Expresa

que la escasez de agua puede generar afectaciones no solamente para la población, sino también para los animales y para las actividades económicas del municipio.

Finalmente, solicita al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo considerar la adopción de las medidas necesarias para declarar la alerta roja y analizar la procedencia de una calamidad pública, frente a las situaciones puntuales que ya se presentan en diferentes sectores del municipio.

La Secretaría de Planeación agradece la intervención del doctor Orlando Antonio Caro Caro y continúa con el desarrollo del punto relacionado con la disponibilidad de recursos para atender la situación.

En su intervención, el secretario de Planeación resalta la participación de la Secretaría de Hacienda en la reunión y manifiesta la importancia de contar con recursos de disponibilidad inmediata, teniendo en cuenta las necesidades que actualmente se presentan frente al abastecimiento de agua.

Expone que actualmente se encuentra vigente un contrato destinado a la atención de las situaciones de riesgo, el cual cuenta con un saldo pendiente por ejecutar de **SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($612.000,00) MC/TE.** Sin embargo, manifiesta que dicho recurso resulta insuficiente frente a las necesidades que podrían presentarse para garantizar la captación y conducción de agua hacia el acueducto urbano, así como para atender requerimientos similares en los sistemas de acueducto rural.

En este sentido, plantea la necesidad de revisar la disponibilidad presupuestal del municipio con el propósito de determinar los recursos que puedan ser destinados a la adquisición y suministro de manguera y demás elementos necesarios para atender las condiciones de desabastecimiento hídrico.

Finalmente, menciona que, en conjunto con la Secretaría de Hacienda, el día anterior se realizó una revisión presupuestal para establecer las alternativas con las que cuenta el municipio frente a esta situación.

El Secretario de Planeación manifiesta que, atendiendo a las necesidades que actualmente enfrenta el municipio, podría realizarse una adición al contrato vigente por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** con el propósito de contar con recursos para atender de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda presentarse. Precisa que esta decisión queda a consideración del alcalde municipal, en su calidad de ordenador del gasto.

En su intervención, el señor alcalde municipal, Pedronel Villamil Castro, expresa que, debido a la situación de desabastecimiento hídrico que actualmente afecta tanto al sector urbano como al rural, resulta necesario revisar las alternativas presupuestales disponibles para atender la problemática. En este sentido, solicita a la doctora Karina Pinilla revisar los recursos que podrían trasladarse a este rubro, con el fin de disponer de los elementos necesarios para atender la situación y brindar una solución oportuna.

Por su parte, la doctora Karina Pinilla manifiesta que, conforme a la revisión presupuestal realizada el día anterior, los recursos actualmente disponibles con destino a la mitigación del riesgo y la atención de emergencias ascienden a DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($2´438.287,08) M/CTE

Asimismo, explica que dentro del presupuesto municipal existen otros rubros destinados al convenio para la prestación del servicio de bomberos, los cuales se encuentran conformados por diferentes fuentes de financiación. Señala que algunas de estas fuentes corresponden a recursos de libre inversión y libre destinación, por lo que podrían ser objeto de traslado, teniendo en cuenta que actualmente el municipio no cuenta con convenio vigente con el Cuerpo de Bomberos. En este sentido, plantea como alternativa disponer de dichos recursos para atender las necesidades relacionadas con la emergencia por desabastecimiento de agua.

Ante la consulta del alcalde municipal sobre los recursos disponibles en dicho rubro, la doctora Karina Pinilla informa que, considerando las fuentes susceptibles de traslado, se cuenta con aproximadamente VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000).

El Secretario de Planeación Wilmer Benítez precisa que, respecto del marco contractual vigente, de manera inmediata únicamente sería posible efectuar una adición por QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTYE, teniendo en cuenta que el contrato fue celebrado inicialmente por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE y que, conforme a las condiciones aplicables al contrato, la adición inmediata correspondería al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Adicionalmente, la doctora Karina Pinilla informa que el municipio dispone de un rubro destinado al Plan Municipal de Gestión del Riesgo, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE. En consecuencia, plantea la posibilidad de trasladar también estos recursos para fortalecer la capacidad de respuesta frente a la situación presentada, procurando utilizar únicamente los recursos estrictamente necesarios para atender la emergencia.

El señor alcalde municipal manifiesta estar de acuerdo con la posibilidad de trasladar los recursos disponibles para atender la situación de emergencia. Considera procedente realizar, en primera instancia, el traslado de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, para fortalecer el contrato de gestión del riesgo, manteniendo disponibles los recursos restantes para atender las necesidades que puedan presentarse posteriormente.

En este punto, el secretario de planeación Wilmer Benítez considera necesario llevar a cabo previamente la votación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, teniendo en cuenta que, si bien el alcalde puede promover el traslado presupuestal para fortalecer el rubro de gestión del riesgo, la ejecución de estos recursos requiere la aprobación previa del Consejo.

El secretario de planeación Wilmer Benítez plantea, por tanto, someter a consideración de los integrantes del Consejo la aprobación de la disponibilidad de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, con el propósito de efectuar posteriormente el traslado presupuestal y realizar la correspondiente adición al contrato que se encuentra en ejecución.

Explica que esta medida busca disponer de recursos para atender de manera inmediata las situaciones que puedan generarse en el marco de la emergencia asociada al fenómeno de El Niño y el desabastecimiento hídrico que actualmente enfrenta el municipio. Precisa que los recursos podrían ser destinados, de acuerdo con las necesidades que se presenten, a la adquisición de tubería, manguera y demás elementos requeridos para garantizar la atención de las situaciones de gestión del riesgo tanto en el sector urbano como en el rural.

La Secretaría de Planeación procede a realizar la lectura de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres que se encuentran presentes, con el propósito de someter a consideración la aprobación del traslado presupuestal y la adición por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026.**

NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
Pedronel Villamil Castro	Alcalde Municipal	SI
Wilmer Efrén Benítez Martínez	Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano	SI
Oscar Fernando Pineda Poveda	Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos	SI
Gisseth Karina Pinilla Alvarado	Secretaria de Hacienda y finanzas públicas	SI
Eimar Armando Gualteros	Gerente E.S.E Centro de Salud	SI
Mary Yolima Rodriguez Pineda	Delegada - Presidente del Concejo Municipal	
Otto García Novoa	Comisario de Familia	
Erney Cañón Barreto	Comandante Estación de Policia	SI
Manuel Castillo Sanabria	Parroco Municipal	
No aplica	Representante de Bomberos	N/A
Karen Daniela Ortiz Sánchez	Personeria Municipal	N/A

Martha Lucia Sierra Wilches	Delegada - Rector Institucion Educativa Tecnica Manuel Briceño	SI
Edwin Mauricio Rodríguez Hernández	Inspector Municipal	

Frente al inspector municipal, Dr Mauricio Rodríguez Hernández, se deja constancia de que no fue posible contar con su votación, debido a que se encontraba atendiendo una diligencia en la vereda Media Luna y presentaba dificultades de señal,

La Secretaría de Planeación informa que, de los participantes presentes que se encontraban habilitados para realizar la votación, siete (7) de los nueve (9) integrantes aprobaron la proposición. En consecuencia, se determina proceder con el respectivo traslado presupuestal y la adición por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026.**

Una vez surtida la votación, la Secretaría de Planeación retoma las situaciones expuestas durante la sesión y manifiesta que, teniendo en cuenta la problemática de desabastecimiento hídrico, las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño y la solicitud formulada por el señor alcalde, considera importante dar continuidad a las acciones planteadas por el doctor Orlando Antonio Caro respecto de la adopción de medidas frente a la situación de riesgo.

En este sentido, plantea al Consejo la necesidad de analizar la procedencia de una declaratoria de alerta, así como la posibilidad de acudir a la figura de calamidad pública ante cualquier escenario emergente que pudiera presentarse como consecuencia de la situación de desabastecimiento hídrico.

La Secretaría de Planeación solicita al doctor Orlando Antonio Caro Caro precisar el tipo de alerta que considera procedente, con el propósito de someter posteriormente la propuesta a consideración y aprobación de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.

En su intervención, el doctor Orlando Antonio Caro considera que debe declararse directamente la alerta roja, teniendo en cuenta que las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño no presentan perspectivas de mejoramiento y, por el contrario, podrían agravarse. Expresa que las medidas que deberán adoptarse en adelante pueden requerir acciones de impacto inmediato, razón por la cual considera procedente establecer la alerta roja en el municipio.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Planeación propone someter a consideración de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres la aprobación de la declaratoria de alerta roja en el municipio de Briceño, como medida frente a la situación de desabastecimiento hídrico y las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño.

Para tal efecto, procede a realizar la lectura de los integrantes presentes para registrar su respectiva votación:

NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
Pedronel Villamil Castro	Alcalde Municipal	SI
Wilmer Efrén Benítez Martínez	Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano	SI
Oscar Fernando Pineda Poveda	Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos	SI
Gisseth Karina Pinilla Alvarado	Secretaria de Hacienda y finanzas públicas	SI
Eimar Armando Gualteros	Gerente E.S.E Centro de Salud	SI
Mary Yolima Rodriguez Pineda	Delegada - Presidente del Concejo Municipal	
Otto García Novoa	Comisario de Familia	
Erney Cañón Barreto	Comandante Estación de Policia	SI
Manuel Castillo Sanabria	Parroco Municipal	
No aplica	Representante de Bomberos	N/A

Karen Daniela Ortiz Sánchez	Personeria Municipal	N/A
Martha Lucia Sierra Wilches	Delegada - Rector Institucion Educativa Tecnica Manuel Briceño	SI
Edwin Mauricio Rodríguez Hernández	Inspector Municipal	SI

La Secretaría de Planeación deja constancia de que, de los nueve (9) participantes convocados y presentes para la votación, ocho (8) aprobaron la declaratoria de alerta roja para el municipio de Briceño.

En consecuencia, queda aprobada por mayoría la declaratoria de alerta roja en el municipio, como medida adoptada frente a las condiciones de desabastecimiento hídrico y la situación derivada del fenómeno de El Niño, de acuerdo con lo expuesto durante la sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.

Finalmente, la Secretaría de Planeación agradece a los integrantes del Consejo su participación en la sesión y deja constancia de las decisiones adoptadas durante la jornada:

- La aprobación del traslado presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** del presupuesto municipal para atender los diferentes escenarios y eventos que puedan presentarse en materia de gestión del riesgo; la aprobación de la adición por el mismo valor al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-046-2026**, actualmente vigente.

- La aprobación de la declaratoria de alerta roja en el municipio de Briceño, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, atención y mitigación frente a las condiciones actuales, especialmente aquellas relacionadas con el fenómeno de El Niño y el desabastecimiento hídrico.

6. Marcha final

No habiendo más intervenciones ni asuntos por tratar, el Secretario de Planeación agradeció la participación de los asistentes y dio por finalizada la sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo las 11:05 a. m., dejando constancia de los temas tratados y de los compromisos derivados de la presente reunión.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Proyectó: Lina Ortiz/ Apoyo Sec. Planeación *Revisó: Ing. Wilmer Benitez /Sec. Planeación* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde Municipal*
Ing. Wilmer Benitez /Sec. Planeación

DECRETO No. 054
(08 de septiembre de 2026)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA ROJA POR FENÓMENO DEL NIÑO Y LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BRICEÑO - BOYACÁ, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 20212 y la ley 1523 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, de conformidad con los artículos 1, 2, 13, 42, 43, 44, 45, y 49 de la Constitución Política de Colombia, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, las Autoridades pueden declarar medidas de emergencia para proteger la vida y la salud de todos los habitantes, en especial de los niños, jóvenes, personas de la tercera edad, y mujeres en estado de gravidez, entre otros.

Que además, tanto el estado como los particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas.

Que el decreto Ley 919 de 1989, por el cual se organiza El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones en su artículo 18 dispone que: "se entiende por desastre el daño grave o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social".

Que la ley 1523 de 2012, en su artículo 12 dispone que "Los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción."

Que el artículo 14 de la misma norma señala que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 15 ibidem señala que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo es la instancia de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

Que el numeral 3 del artículo 56 de la ley 1523 de 2012, estableció los supuestos para la declaratoria de desastres municipales señalando que existirá una situación de desastre municipal cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital.

Que de acuerdo con el IDEAM, el fenómeno de El Niño en Colombia para 2026 puede superar el umbral del 2.0°C de anomalía de temperatura superficial del mar. Dicho esto, el evento climático alcanzaría una categoría de intensidad "Muy fuerte", lo que lo ubicaría potencialmente entre los fenómenos de El Niño de mayor magnitud observados desde el siglo XX.

Que el fenómeno del Niño es un evento climático caracterizado por el calentamiento anómalo de las aguas superficiales del océano Pacífico ecuatorial, el cual altera los patrones de lluvia, temperatura y viento a nivel global.

Que según el modelo estacional del Centro Europeo de Pronósticos Meteorológicos a Medio Plazo (Ecmwf), existe la posibilidad de que se configure un episodio de sequía e impacto climático comparable con los registrados en 1982, 1997 y 2015, e incluso superior.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM) publicó un informe en el que dio a conocer que las condiciones de El Niño ya se encuentran presentes tanto en la atmósfera como en el océano Pacífico, con probabilidades superiores al 95% de fortalecimiento durante el segundo semestre del año y persistencia hasta el primer trimestre 2027.

Que producto del fenómeno del niño, el Municipio de Briceño no ha sido ajeno a los efectos nocivos de la ola de calor, que ha generado una considerable disminución en las fuentes hídricas que abastecen los acueductos rurales y urbanos.

Que en vista de lo anterior se deben realizar las gestiones necesarias ante la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo, con el objeto tomar medidas urgentes ante la escasez del líquido que pueda presentarse y afectar a la comunidad.

Que el día ocho (08) de septiembre de 2026, en sesión extraordinaria No. 009 de 2026 del CMGRD, el Secretario de Planeación, en calidad de Coordinador del Consejo, informó sobre las condiciones de riesgo presentes en el municipio asociadas al fenómeno de El Niño y la variabilidad climática, razón por la cual se puso a consideración la declaratoria de alerta roja como medida preventiva y de gestión del riesgo.

Que, sometida la declaratoria a a votación, ocho (08) de los nueve (09) participantes con voz y voto aprobaron dicha declaratoria.

Que en situaciones de emergencia como la que vive actualmente el Municipio de Briceño se hace necesaria la presencia del Estado y más concretamente de la Administración Municipal para disminuir los efectos de la calamidad, brindando, en forma directa o a través de las instituciones de carácter municipal, departamental y nacional, ayuda a quienes fueren damnificados o que hubieren perdido enseres, semovientes, cosechas y en algunos casos la afectación de las viviendas haciéndolas invivibles, ejecutando las medidas y/o obras de control y/o corrección y/o mitigación de manera inmediata y los estudios y evaluaciones técnicos requeridos para dar solución concreta a la problemática diagnosticada, en aras de proteger la vida, honra y bienes de los moradores del Municipio.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en reunión de fecha 08 de septiembre de 2026 analizó la difícil situación de desabastecimiento de agua y recomendó la declaratoria de alerta roja en el Municipio de Briceño, para poder afrontar las situaciones que actualmente se presentan.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarase el Municipio de Briceño, Boyacá en **EMERGENCIA** debido al grave y prolongado desabastecimiento de agua presentado con ocasión del fenómeno del niño que afecta a toda la jurisdicción territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar la **ALERTA ROJA** para la prevención y atención del desastre en el Municipio de Briceño, con ocasión del grave y prolongado desabastecimiento de agua que se ha venido presentando, por cuanto el mismo supera ostensiblemente la capacidad de respuesta del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. De ser necesario y en aras de garantizar la salud y la salubridad pública, facilitar la reubicación de las familias que resulten afectadas con ocasión de incendios, como medida de precaución y prevención.

ARTÍCULO CUARTO. Generar recomendaciones a la comunidad afectada por el desabastecimiento de agua para que adopten medidas básicas para salvaguardar las vidas, bienes materiales e informen al Cuerpo Voluntario de Bomberos, defensa civil, la Secretaria de Planeación o cualquier servidor público sobre cualquier situación donde se necesite o requiera el apoyo.

ARTÍCULO QUINTO. Instar a todos los organismos de socorro y a las instituciones del estado, para que activen sus planes de contingencia para estar con la absoluta disposición de articular esfuerzos institucionales, para atender con prontitud y celeridad el apoyo requerido.

ARTÍCULO SEXTO. Solicitar el apoyo inmediato a los organismos de socorro del nivel nacional y departamental, para que se nos brinde el sostén necesario en aras de garantizar el suministro de agua apta para el consumo humano y labores domésticas, para mantener a salvo los elementos integradores del orden público interno, en especial, la salud y la salubridad pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Prohibir el uso inadecuado del recurso hídrico en toda la jurisdicción del Municipio de Briceño, tales como lavado de vehículos, fachadas, prados y jardines, así como lavado particular de autos, acciones que puedan generar incendios forestales como las quemas abiertas.

ARTÍCULO OCTAVO. Prohibir el ingreso de sustancias o productos que puedan provocar incendios y concientizar a la ciudadanía sobre el ahorro de energía eléctrica y demás actividades no vitales para garantizar la integridad personal.

ARTÍCULO NOVENO. Instar a las autoridades de policía y a la ciudadanía en general para que se incrementen las actividades de control y seguimiento a las captaciones del recurso hídrico, superficial y subterráneo concesionadas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá; además de las acciones de control y vigilancia a los programas para el uso eficiente y ahorro del agua, anunciando que habrá imposición de multas y sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO. Establecer el desarrollo de campañas pedagógicas para promover e incentivar entre los ciudadanos buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Instar a la comunidad en general a disminuir los consumos per cápita (por persona) de agua potable, generando acciones de almacenamiento, ahorro y uso eficiente de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Ordenar a todas las entidades e instituciones que prestan servicios en la jurisdicción del Municipio de Briceño para que activen y pongan en funcionamiento sus planes de contingencia de manera inmediata frente a la emergencia presentada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Comunicar al Consejo Departamental de Gestión del riesgo de Boyacá, para lo de su competencia y en especial para la disposición de recursos físicos, técnicos y humanos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Briceño - Boyacá, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO
Alcalde Municipal